

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

Anuncio de notificación de 20 de diciembre de 2023 en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Gozón (Boletín Nº248 del 25 de octubre de 2003).

ID: N2300954599

No habiéndose podido practicar notificación del acto que abajo se identifica en el domicilio conocido por esta Administración, y al resultar infructuosa dicha notificación, se hace público el presente anuncio para su notificación a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y presentar alegaciones, en el Ayuntamiento de Gozón.

Interesado: VICTORIO MANUEL GONZÁLEZ CLAVO

Expediente: POL/2023/40

Acto notificado: Resolución con Propuesta previa

Finalmente, la presente notificación, en el que se le comunica a la parte interesada que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, según establece el art. 52. 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de UN MES; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES; contándose el plazo, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de la notificación del acto, tal y como se encuentra recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se produzca la resolución expresa o la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto. Transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución del recurso, éste se entenderá desestimado por silencio administrativo, a los efectos de interponer el Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la resolución del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo antes citado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación del recurso potestativo de reposición por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponer, cualquiera otro recurso que estime procedente.

Asimismo en todo podrá alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivos señalados o la omisión de trámites que puedan ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto.

LUANCO, 20 de diciembre de 2023.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. JORGE SUAREZ GARCIA.